



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Nueve (09) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación:	76-147-31-84-002-2019-00216-00
Demandante	Gloria Milena Muñoz Castaño
Demandada	Rubén Enrique Montes Osorio
Auto No.	419

### CONSIDERACIONES

Allegado como se encuentra en legal forma la publicación del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal MUÑOZ CASTAÑO– MONTES OSORIO, que tuvo lugar en el diario El Tiempo<sup>1</sup> y toda vez que han transcurrido 15 días desde que se publicó el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial<sup>2</sup>, sin que se hicieran presentes, es del caso, proceder a señalar fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**.

De ahí que se señale fecha y hora para realizarla, aplicando las reglas establecidas en el artículo 501 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 2 y 7 del decreto 806 de 2020, la cual se realizará en forma virtual a través de la aplicación TEAMS de Microsoft Office, por lo que se requerirá a los apoderados y las partes, para que aporten dirección de correo electrónico para efectos del link de la respectiva audiencia.

Advirtiendo a los interesados, que con antelación no menor a un día antes de celebrarse la diligencia y a través de la dirección electrónica antes indicada, deberán aportar además del inventario, los títulos de propiedad de los bienes que se llegaren a relacionar y sus respectivos avalúos catastrales.

Una vez aprobado el Inventario y los avalúos, en la misma audiencia, se procederá a decretar la partición y al reconocimiento del partidor que los interesados hayan designado; de lo contrario se nombrará partidor de la lista de auxiliares de la justicia (C.G.P., art. 507, inciso 2º).

<sup>1</sup> Folio 43 – Fecha de Publicación: 9 de Febrero de 2020

<sup>2</sup> Folios 44-45 – Constancia Secretarial: Del 28 de febrero al 06 de julio de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** la hora de las **9:00 AM** del día **VEINTIOCHO (28)** del mes de **JULIO** del año en curso, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE BIENES**, aplicando las reglas establecidas en el artículo 501 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 2 y 7 del decreto 806 de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: REQUERIR** a las partes y sus apoderados judiciales, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporten dirección de correo electrónico y números telefónicos, en caso de no haber sido aportado en la demanda o contestación de la misma.

**TERCERO:** Se advierte a los interesados, que deberán aportar el inventario y los títulos de propiedad de los bienes que se llegaren a relacionar y sus respectivos avalúos catastrales, con una antelación no menor a un día antes de celebrarse la diligencia.

**CUARTO:** Aprobado el Inventario y los avalúos, en la misma audiencia, se procederá al **DECRETO DE LA PARTICIÓN** y al reconocimiento del **PARTIDOR** que los interesados hayan designado; de lo contrario se nombrará partididor de la lista de auxiliares de la justicia (C.G.P., art. 507, inciso 2º).

### **NOTIFÍQUESE**



**YAMILEC SOLIS ANGULO**  
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE  
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **54**

Cartago, 10 de Julio de 2020



**WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN**  
Secretario

Elaboró: LEAJ